Ordenanza Nº 977

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial Nº 13.241; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se crea el Fondo de Financiamiento del Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia;

Que, en su Artículo 6º, se invita a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a participar de dicho programa;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario adherir, a los fines de generar nuevas herramientas que permitan realizar ampliaciones de obras de saneamiento como lo son los servicios de agua potable y cloacas;

Que los Sres. Concejales, coincidiendo con los argumentos expuestos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, eleva para su tratamiento el siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de El Trébol al “Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia”, en los términos establecidos por la Ley Provincial Nº 13.241.-

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Intendente Municipal, Sr. Fernando Emilio Almada, DNI. Nº 16.200.798, a celebrar los acuerdos y realizar los trámites administrativos pertinentes con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a fin de implementar en nuestra ciudad el Programa creado por la Ley Nº 13.241.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Jorge A. Dalmasso — Secretario HCM

Pablo O. Candiz — Presidente HCM